



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
18/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/06/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1413160Y
Referencia interna: 18/25-0
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Tamarite de Litera
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa.

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Tamarite de Litera el 19 de marzo de 2025.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 3361 762161 Ayuntamiento de Tamarite de litera. Rehabilitación Casa de los Diezmos.....100.000,00 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 16 de Junio de 2025, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 657/2025, de 18 de junio de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	NIF	P2231500F
OBJETO	REHABILITACIÓN CASA DE LOS DIEZMOS		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDK3 ML7D HQVU WM9H

Decreto Nº 2401 de 18/06/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Tamarite de Litera" - SEGRA 891341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
18/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/06/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-33-3361-762161				RC	2025.2.0009904.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	100.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN		
					80		
COSTE ACTIVIDAD	Importe total que se justifique en la liquidación de las obras que será como mínimo de 125.000,00 €. En el caso de que sea inferior se abonará el 80 % de los gastos justificados y que estén comprendidos como gastos subvencionables.		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		- Ejecución de la obra contenida en el proyecto: 112.248,60 € - Presupuesto honorarios redacción documento técnico, D.O y Coordinación S. y Salud: 8.651,50 € - Posible modificaciones de contrato o adicional de liquidación tramitados conforme la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Públicas		
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible	80		
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	21/11/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	21/11/2025	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	22/12/2025		
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 80% de los gastos previstos para realizar la actividad (no se puede precisar por desconocer los gastos de la liquidación del contrato), esta subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas públicas para la misma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDK3 ML7D HQVU WM9H

Decreto Nº 2401 de 18/06/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Tamarite de Litera" - SEGRA 891341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
18/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/06/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

Asimismo serán subvencionables los gastos de honorarios de redacción de proyecto, de dirección de la obra, coordinación seguridad y salud. También se podrán subvencionar, siempre dentro del importe máximo de la subvención, las modificaciones de contrato tramitadas conforme los arts. 204 y 205 de la LCSP o el posible exceso de mediciones recogido en la certificación final de la obra de conformidad con el art. 242 de la LCSP.

La subvención supondrá el 80 % de los gastos justificados, con un límite de 100.000 €, y considerados como gastos subvencionables.

En el caso de realizar una justificación inferior a 125.000 €, la subvención será del 80 % del importe justificado.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.
- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDK3 ML7D HQVU WM9H

Decreto Nº 2401 de 18/06/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Tamarite de Litera" - SEGRA 891341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
18/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/06/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 21 de noviembre de 2025, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.
 - Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDK3 ML7D HQUVU WM9H

Decreto Nº 2401 de 18/06/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Tamarite de Litera" - SEGRA 891341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
18/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/06/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 21 de noviembre de 2024).

- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Certificado de adjudicación de la obra según modelo que se adjunta.
- Certificaciones de obra suscritas por técnico competente.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Acta de recepción.
- Memoria final explicativa de la actuación subvencionada.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.
- Fotografías estado final de la actuación y en la que constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la actuación.
- Documentación gráfica final incluyendo plano de detalle de la cimentación del "murete zócalo" de la medianera a reparar.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 22 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del TRLSA, será necesario que por el órgano concedente se realice la comprobación material de la inversión, que se efectuará con carácter previo a la liquidación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDK3 ML7D HQVU WM9H

Decreto Nº 2401 de 18/06/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Tamarite de Litera" - SEGRA 891341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5